



Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 13 de febrero de 2014.

**Ing. Maribel Isabel López Martínez**  
**Directora Ejecutiva**  
**Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMSA)**  
Av. Mariano Escobedo No.564,  
Colonia Anzures  
11590, Distrito Federal, México.



3401

En alcance al oficio número DGN.312.03.2013.3965, de fecha 22 de noviembre de 2013, relativo al procedimiento de verificación inicial, periódica o extraordinaria de los instrumentos de medición sujetos al cumplimiento de la norma oficial mexicana NOM-010-SCFI-1994 "Instrumentos de medición-Instrumentos para pesar de funcionamiento no automático-Requisitos técnicos y metroológicos", que están en operación en transacciones comerciales y con fundamento en los artículos 34 fracción II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 inciso B fracción XI, 4, 9, 21 fracciones XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, 38 fracción VI, 68, 70, 70-C, 71, 74, 84 al 87 y aplicables de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN); 79 fracciones I y II, 87 y 88 de su Reglamento (RLFMN), le comento lo siguiente:

El procedimiento para que las Unidades de Verificación de Instrumentos de Medición (UVIM), acreditadas por esa Entidad y aprobadas por esta Dirección General de Normas en la NOM-010-SCFI-1994, constaten que los instrumentos de medición que verifiquen cuentan con la Aprobación de Modelo o Prototipo (AMP), será accediendo al portal de la página electrónica de la Secretaría de Economía en la siguiente liga:

<http://www.economia.gob.mx/comunidadnegocios/competitividadnormatividad/normalizacion/nacional/metrologia>

Ahí podrán asegurarse si los instrumentos de medición verificados cuentan con la AMP, de lo contrario, deberán informar a esta Dirección General.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

De conformidad con los artículos 9 y 21 último párrafo del RISE, firma.

**Mtro. Gabriel Zorrilla de la Concha**  
**Director General Adjunto de Operación**



**DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS**

27 FEB. 2014

**OFICIALÍA DE PARTES**  
**OFICIO DESPACHADO**

C.c.p. Lic. Alberto Ulises Esteban Marina. Director General de Normas. SE.

Lic. José Eduardo Ramos Mejía.- Encargado de despacho de la Dirección General de Verificación y Vigilancia. Procuraduría Federal del Consumidor.

Sr. José Revuelta Maza.- Director General. Básculas Revuelta Maza, S.A. de C.V.

CZP/GZC

Referencia: S/R/ Oficio 438/CDD 5S.5.5